

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 238-2023-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 087-2023-VIPAC/UNAM del 03.03.2023, el Informe Legal N.º 0150-2023-DAJ/CO-UNAM del 03.03.2023, el Informe N.º 007-2023/CFC/VIPAC/UNAM del 02.03.2023, el Informe N.º 0148-2023-OPP/UNAM del 01.03.2023, el Informe N.º 0227-2023-UP-OPP/UNAM del 28.02.2023, el Informe N.º 006-2023/CFC/VIPAC/UNAM del 23.02.2023 del 23.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 007-2023/CFC/VIPAC/UNAM, el Director del Centro de Formación Continua, presenta el Plan de Trabajo anual de la Oficina del Centro de Formación Continua de la Universidad Nacional de Moquegua - 2023; el referido Plan de Trabajo, tiene como finalidad: Desarrollar diplomados, programas y Cursos de Especialización, así también la elaboración y planificación de documentos y reglamentos internos que permitan fortalecer la adecuada gestión para la operatividad del área, contribuyendo a satisfacer las necesidades de capacitación y enseñanza que demandan los profesionales, estudiantes, egresados, profesionales y público en general. Para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 168.740.00 Soles.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0227-2023-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 95.000.00 Soles. Informe técnico que es avalado por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N.º 0148-2023-OPP/UNAM; en ese sentido, mediante Informe N.º 007-2023/CFC/VIPAC/UNAM, el Director del Centro de Formación Continua de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo 2023, contemplándose el programación del presupuesto por el importe de S/. 95.000.00 Soles.

Que, con Informe Legal N.º 0150-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 175º del Estatuto de la UNAM, dispone que, la Universidad constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados a su especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; la utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la Investigación. La generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario. Teniendo en consideración el marco normativo y, a efecto de dar cumplimiento a las funciones que conciernen a la Dirección del Centro de Formación Continua, es que dicha instancia ha cumplido con presentar su Plan de Trabajo, tendientes a planificar y organizar herramientas administrativas que permitan la adecuada ejecución de actividades de capacitación, especialización y formación continua a estudiantes, egresados, profesionales y público en general; asimismo, precisa que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina del Centro de Formación Continua; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA - 2023; con un presupuesto de S/. 95.000.00 Soles; debiendo, por consiguiente, elevar los actuados a sesión de comisión Organizadora.

Que, con Oficio N.º 087-2023-VIPAC/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Director del Centro de Formación Continua, y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia, el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina del Centro de Formación Continua, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 95.000.00 Soles, contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 95.000.00 Soles, contenido en Trece (13) folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
CFC  
DIGA  
DTI  
Archivo

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL